

Fundamentos en Humanidades
Universidad Nacional de San Luis – Argentina
Año VIII – Número I (15/2007) pp. 163/178

Propuestas vigentes para la formación ético-deontológica en Carreras de Psicología en el contexto del Mercosur. El caso argentino

**Current proposals for an ethic-deontological education in
Psychology undergraduate programs within Mercosur
context. The Argentinean case**

Andrea Ferrero¹

Eugenia Andrade²

Universidad Nacional de San Luis

aferrero@unsl.edu.ar

eandrade@unsl.edu.ar

(Recibido: 28/05/07 – Aceptado: 25/08/07)

Resumen

Este trabajo presenta las propuestas vigentes para la formación ético-deontológica en las carreras de psicología, tanto en el contexto regional del Mercosur, como en el ámbito estrictamente argentino. A tal fin se analizan los diferentes procesos de organización de la comunidad profesional de la psicología en el Mercosur, que concluyeron con la creación del *Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados*, cuyo objetivo central fue lograr estándares comunes respecto de la formación de grado y del marco ético regulatorio de la profesión. Con respecto al

¹ Andrea Ferrero. Doctora en Psicología. Docente e Investigadora de la Universidad Nacional de San Luis. Directora del Proyecto de Investigación *“Aspectos deontológicos y éticos de la formación de pregrado y de la práctica profesional de la psicología en Argentina. Estudio comparativo entre los países del Mercosur”*. Coordinadora del Grupo de Trabajo *“Ética y Deontología Profesional”* de la *Sociedad Interamericana de Psicología*.

² Eugenia Andrade. Licenciada en Psicología. Integrante del Proyecto de Investigación *“Aspectos deontológicos y éticos de la formación de pregrado y de la práctica profesional de la psicología en Argentina. Estudio comparativo entre los países del Mercosur”*.

fundamentos en humanidades

ámbito local, se analizan los procesos generados por la comunidad académica de la psicología, la cual, a partir de la creación de la *Asociación de Unidades Académicas de Psicología*, y con la colaboración de la *Federación de Psicólogos de la República Argentina*, ha establecido una propuesta respecto de las *Actividades Reservadas al Título*, el *Riesgo Directo que produce* la realización de dicha actividad en forma indebida, y los *Contenidos Curriculares* que debe incluir la formación. Los contenidos de ética y deontología se hallan presentes en todas las Actividades señaladas. A partir de los procesos y documentos analizados se destaca la importancia que actualmente tienen los desarrollos referidos a la ética y la deontología profesional en las carreras de psicología tanto del Mercosur, en general, como de Argentina en particular.

Abstract

This paper deals with the current proposals about ethical education in psychology undergraduate programs within Mercosur regional context, particularly in Argentina. The organisation processes carried out by the psychology professional community of Mercosur is analyzed. As a consequence of it, the Psychologists' Committee of Mercosur and Associated Countries was founded with the main objective of establishing common standards for psychology undergraduate education and the ethical framework for the regulation of the profession. With respect to Argentina, the processes generated by the psychology academic community are analyzed. With the creation of the Association of Psychology Academic Units and the cooperation of the Federation of Argentinean Psychologists (Fe-PRA), the psychological community has put forward a threefold proposal: i) Activities related to the Professional Degree, ii) the Direct Risk involved in an unethical practice, and iii) the Curricular Contents that should be taught at university. Ethical and deontological contents are included in all the mentioned activities. Finally, it is worth noting the importance of the developments related to professional ethics and deontology taking place in Mercosur context as well as in Argentina.

Palabras clave

Psicología – formación – ética – mercosur – argentina

Key words

Psychology – training – ethics – mercosur – argentina

El surgimiento de las carreras de psicología en América y en Europa, a mediados del siglo XX, tuvo como uno de sus objetivos prioritarios la

elaboración de modelos de formación que respondieran a los intereses sociales vigentes. Si bien en sus inicios la psicología había sido concebida como una disciplina mayoritariamente académica y científica, a partir de la década del '50, la faz aplicada o praxiológica de la misma cobró mayor relevancia, surgiendo novedosos ámbitos de aplicación para la psicología, acorde a la creciente demanda de una comunidad que requería los servicios de la, ahora, no sólo disciplina, sino también profesión, generando un gran aumento de las unidades formadoras en psicología (Ardila, 1978; Klappenbach, 2006; Vilanova, 2003, Villegas & Toro, 2001).

Es posible advertir cómo, a lo largo de la historia de la psicología, la formación ética y deontológica se ha transformado a nivel internacional, en uno de los pilares de la formación de grado y de postgrado en psicología, destacándose incluso cada vez más el rol central que estos aspectos adquieren a la hora del ejercicio profesional. Así, cada vez más la comunidad científica coincide en el hecho de que la ética y la deontología son parte intrínseca del proceso de producción y transmisión de conocimientos, al mismo tiempo que elementos fundamentales para un ejercicio profesional idóneo y responsable (Lindsay, 1996; Lunt, 1999; Roe, 2002).

Dentro de este contexto, los planes curriculares de psicología fueron cada vez más incluyendo aspectos referidos tanto a las reflexiones que el campo de la ética aporta, como a la necesaria regulación deontológica del futuro ejercicio profesional. Esta inclusión, se ha caracterizado, en líneas sumamente generales, por un origen en el cual predominaban contenidos de carácter fundamentalmente filosófico, y, en la actualidad, currículas que si bien reconocen tal filiación, se abocan a la transmisión de conocimientos mayoritariamente vinculados a la especificidad del rol profesional, y en ese sentido, más próximos al campo de la bioética (Calo, 2000; Ferrero, 2005, 2006a, 2007).

Luego de esta muy breve introducción respecto del lugar que la ética y la deontología profesional ocupa en cuanto a la formación y al ejercicio profesional de la psicología, nos abocaremos específicamente a analizar las actuales propuestas vigentes respecto del lugar de estas disciplinas en las carreras de grado de psicología en Argentina, tanto en el contexto regional como nacional.

Desde el punto de vista regional, la creación del Mercado Común del Sur (Mercosur) en 1991, constituyó un hecho institucional de gran relevancia, no sólo desde un punto de vista político-económico, sino que, trascendiendo dicha intencionalidad inicial, abarcó una gran diversidad de temáticas concernientes a los intereses comunes de los países miembros. Recordemos que a los países iniciales, Argentina, Brasil, Paraguay

fundamentos en humanidades

y Uruguay, como miembros plenos, se sumaron, en calidad de países asociados Chile y Bolivia, en 1996 y 1997 respectivamente, y en 2006, Venezuela, aún como miembro asociado.

La paulatina consolidación del Mercosur ha propiciado la reciente creación del Parlamento del Mercosur, el 7 de mayo de 2007 en la Ciudad de Montevideo, conformado por 72 legisladores, -18 por cada uno de los cuatro países miembros-, que por el momento son diputados y senadores, pero que a partir de 2010 serán elegidos por voto popular. El Parlamento del Mercosur se constituye como órgano político para entender en los diversas problemáticas regionales, entre las cuales la educación, incluida la formación superior, constituye uno de los elementos centrales considerados.

De todos modos, el Mercosur ya ha producido avances respecto del ámbito de la educación superior en general y de la psicología en particular, y se han generado diversas propuestas tendientes a establecer algunas pautas comunes para lograr la futura integración regional en materia educativa.

Efectivamente, en 1994 representantes de entidades profesionales nacionales de psicología pertenecientes a Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay crearon, luego de una serie de *Encuentros Integradores*, el *Comité Coordinador de los Psicólogos del Mercosur*, con el objetivo de establecer criterios de integración en base a dos ejes centrales. Por un lado, y precisamente respecto de la formación, se reconoció la necesidad de estipular estándares curriculares mínimos que fueran comunes a todos los países de la región; por el otro, en relación al ejercicio profesional, se acordó la importancia de crear regulaciones éticas comunes para el ejercicio profesional. Al igual que la experiencia de la *European Federation of Psychologist's Associations* (EFPA), ambos aspectos, una formación con pautas comunes, y un marco ético regulatorio compartido, estuvieron sustentados en la intención de lograr en el futuro la libre circulación profesional a través de una matriculación común. A fin de reflejar tal complejidad temática, esta serie de *Encuentros Integradores*, estuvo articulada a partir del funcionamiento de cinco Comisiones: de Aspectos Legales y Políticos, de Ética, de Formación, de Intercambio Científico y de Mercado de Trabajo (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998; EFPA, 1992, 1995; Hermosilla, 2000).

Con la adhesión de Chile y Bolivia, el Comité pasó a denominarse *Comité Coordinador de los Psicólogos del Mercosur y Países Asociados*, y quedó conformado por el Conselho Federal de Psicologia do Brasil, la Federación de Psicólogos de la República Argentina, el Colegio de Psicó-

logos de Chile, la Sociedad Paraguaya de Psicología, la Coordinadora de Psicólogos de Uruguay y el Colegio de Psicólogos de Bolivia (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998; Di Doménico, 1998).

En cuanto a los intereses específicamente vinculados al ámbito de la formación, en 1998, en la Ciudad de Montevideo, a partir del rol fundamental de la Comisión de Formación, se estableció el *Protocolo de Acuerdo Marco sobre Formación de Psicólogos en los países del Mercosur y países Asociados*, el cual estableció criterios centrales para la formación de grado en psicología. Para ello se estableció la importancia de generar un currículum general para la formación básica común en todos los países de la región, con determinados contenidos mínimos, que a su vez garantizara el pluralismo teórico y metodológico de la formación científico-profesional, tanto como la formación generalista. Este *Protocolo* también sostiene la importancia de la formación interdisciplinaria y de la aplicación del conocimiento que produce como ciencia, integrando incluso teoría y práctica a lo largo de todo el desarrollo curricular. En este sentido es central lo establecido respecto a las horas de práctica, -tema de actual debate en la creciente consolidación del Título Europeo de Psicología-, ya que la integración teórica-práctica en el transcurso de toda la formación, y no resignando las horas de práctica a una etapa de postgrado, apunta al fortalecimiento en la formación de pregrado (Wilpert, 2002). El mencionado documento también incluye la necesidad de brindar una formación apta para el trabajo en equipos multiprofesionales, comprometida con las problemáticas sociales y que colabore en la construcción de la identidad científica y profesional. Finalmente, el *Protocolo* concluye con un principio para la formación en psicología que apunta a la promoción del compromiso ético a lo largo de la carrera favoreciendo la formación de actitudes críticas y reflexivas, propiciando el desarrollo de competencias ético-axiológicas-deontológicas en todos los niveles, y en interacción con los diversos contextos de aplicación (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998).

En síntesis, el *Protocolo de Acuerdo Marco de los principios para la formación de Psicólogos en los países del Mercosur y países Asociados* enfatizó la necesidad de fomentar una sólida formación de grado tanto científica como profesional, enmarcada dentro de las necesidades regionales, y de la mano de la construcción de valores referidos a una posición ética desde donde articular los conocimientos y habilidades adquiridos, en base a contenidos curriculares éticos y deontológicos específicos, tanto en forma puntual como transversal a largo de la formación universitaria

(Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998; Andrade, 2007, Vilanova, 2000).

Paralelamente a estos pronunciamientos en torno a la educación superior en psicología, el ámbito del Mercosur también estableció pautas regulatorias del ejercicio profesional, las cuales culminaron en la elaboración de dos protocolos referidos a aspectos legales y deontológicos comunes, con el objetivo de la futura libre circulación profesional entre los países de la región (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998). Los dos protocolos, elaborados en 1997, fueron el *Protocolo de Acuerdo Marco sobre los Aspectos Legales del Ejercicio Profesional de los Psicólogos en el Mercosur* y el *Protocolo de Acuerdo Marco de Principios Éticos para el Ejercicio Profesional de los Psicólogos del Mercosur y Países Asociados*, producto de las respectivas Comisiones. El primero de ellos se centró en los aspectos regulatorios legales y los procedimientos administrativos para la habilitación profesional, implicados en el ejercicio profesional en cada uno de los países. El segundo estableció cinco principios éticos para el ejercicio profesional de la psicología, con el compromiso de respetarlos y mantenerlos en plena vigencia: "Respeto por los derechos y dignidad de las personas", "Competencia", "Compromiso profesional y científico", "Integridad", y "Responsabilidad social" (Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados, 1998). Es necesario destacar que estos principios fueron contruidos en el convencimiento de trascender lo meramente prescriptivo, apuntando a desarrollar la capacidad reflexiva de los profesionales para abordar éticamente las situaciones que enfrentan en la práctica. No es casual que estos principios, que desde la teoría moral de lo correcto, relacionamos con un valor absoluto, y no con la intención de obtener un bien mayor (Sanz Ferramola, 2007), forman parte de las declaraciones de principios de la mayoría de los códigos deontológicos de psicología, tanto en las Américas, como en Europa (Ferrero, 2006b). Por otra parte, la diversidad respecto de la regulación del ejercicio profesional en cada uno de los países integrantes, tornaba imposible en la práctica la creación de un instrumento deontológico que rigiera para todos los psicólogos y psicólogas de países del Mercosur, primando en los integrantes de la Comisión de Ética, la idea de generar un protocolo basado en principios éticos básicos, universales, y suficientemente amplios como para englobar potencialmente diversos aspectos específicos (Hermosilla, 2000).

Podemos entonces afirmar que las políticas referidas tanto a la formación como al ejercicio profesional de la psicología en países del Mercosur, han enfatizado en forma clara la necesidad de que ambos aspectos

se nutran de las reflexiones que aporta el campo de la ética y la deontología profesional.

En Argentina, también es posible visualizar la importancia que los contenidos éticos y deontológicos han adquirido en la formación en las carreras universitarias, incluida la psicología, a partir de lo establecido por diversas legislaciones referidas al ámbito de la Educación Superior, como es el caso de la Ley de Educación Superior N° 25.573 de la República Argentina -modificatoria de la Ley N° 24.521-, que en su artículo 3° expresa que la educación superior tiene por finalidad “formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social...”, y en su artículo 4° que las instituciones universitarias gozarán de las siguientes atribuciones: “formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad, incluyendo la enseñanza de la ética profesional...” (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2002, 2006).

Ya específicamente en el campo de la psicología, es importante señalar que esta perspectiva ha sido refrendada por la Asociación de Unidades Académicas en Psicología (AUAPsi) -y posteriormente por la Unidad de Vinculación Académica en Psicología (UVAPsi)-. Efectivamente, la Asociación de Unidades Académicas en Psicología (AUAPsi), creada en 1991, y conformada por las Facultades y/o Departamentos de Psicología de las Universidades Nacionales de Argentina -y Uruguay-, tuvo como principal objetivo promover la interrelación entre las distintas unidades académicas para mejorar la formación de grado y de postgrado, la investigación y la extensión universitaria. Así, a partir del análisis de diversos indicadores de las respectivas unidades académicas, incluidos los planes de estudio, se deseaba propender a la consecución de objetivos comunes en lo relativo al perfil del graduado, a la currícula y al grado académico otorgado, para así lograr cierta homogeneidad en la enseñanza y en las condiciones de la titulación (AUAPsi, 1991).

Con ese objetivo se realizó en 1996 el *Proyecto de Mejoramiento de la Formación de Grado en las Carreras de Psicología de Universidades Nacionales*, avalado por el Ministerio de Educación a través del Programa FOMEC, el cual estuvo compuesto por dos Programas: el *Programa de Capacitación Docente*, y el *Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular*, llevados adelante en 1997 y 1999, respectivamente. Producto de estos Programas se logró, entre otros aspectos, la elaboración de un primer protocolo, denominado *Protocolo de Acuerdo: Recomendaciones acerca de la Formación Universitaria en Psicología en*

Argentina y Uruguay. Dicho Protocolo ya incluía, entre los *Objetivos de la Formación*, el desarrollo de capacidades denominadas Ético-axiológicas-deontológicas. Congruentemente, los *Contenidos de la Formación*, delimitaban, entre otros, el núcleo y ámbito de formación referido a Problemas ético-deontológicos-jurídicos de la Psicología, referido al conocimiento y la reflexión sobre las normas ético-deontológicas, y sobre la legislación y las cuestiones jurídicas que se relacionan con el ejercicio científico y profesional de la Psicología. Sus descriptores eran: derechos humanos, responsabilidad civil y penal, consentimiento, patria potestad, secreto profesional, habilitación y uso de instrumentos psicológicos, confidencialidad de los resultados, los códigos y comités de ética, y deberes y derechos de los psicólogos (AUAPsi, 1996, 1999).

En el año 2004, la Resolución 136/04 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, incluyó al título de Licenciado en Psicología o Psicólogo en el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que establece que las carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, requieren para su reglamentación la explicitación de: *Contenidos Curriculares Básicos, Carga Horaria Mínima, Criterios de Intensidad de la Formación Práctica, Estándares para la Acreditación de la Carrera y Actividades Reservadas al Título* (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, 2004).

Cumpliendo dicho requerimiento, la Asociación de Unidades Académicas de Psicología de Universidades Nacionales (AUAPsi), en colaboración con la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPRA), y luego de una ardua tarea, presentó recientemente un documento referido a cada uno de los ítem exigidos. Allí es posible advertir un notable incremento de la importancia otorgada a las temáticas de ética y deontología profesional, en comparación con el documento anterior, ya que va mucho más allá de simplemente establecer que uno de los contenidos curriculares básicos es el referido a la formación en Ética y Deontología Profesional. Efectivamente, el documento presenta un cuadro comparativo entre las *Actividades Reservadas al Título*, o sea qué actividades estamos habilitados para realizar los psicólogos y psicólogas acorde a nuestra formación, el *Riesgo Directo que produce*, o sea el daño que podría causar la realización de dicha actividad en forma indebida, y el *Contenido Curricular*, o sea los contenidos en los cuales es necesario formarse para poder llevar adelante cada una de las actividades.

fundamentos en humanidades

A continuación se analizará la relación existente entre la *Actividades Reservadas al Título* y los *Contenidos Curriculares*. Para ello recordemos que se mencionan las siguientes *Actividades Reservadas al Título*:

Prescribir y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.

1. Prescribir y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario

Prescribir y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.

2. Prescribir y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.

3. Realizar indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas. Indicar licencias y/o justificar ausencias por causas psicológicas.

4. Construir, desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.

5. Elaborar y certificar informes, dictámenes y peritajes psicológicos.

6. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área educacional.

7. Prescribir y realizar orientación vocacional y ocupacional.

8. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área jurídico-forense.

9. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área laboral-organizacional.

10. Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social-comunitaria para la promoción y la prevención de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.

11. Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.

12. Dirigir, participar y auditar servicios e instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.

fundamentos en humanidades

13. Asesorar en la elaboración de legislación que involucren conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.
14. Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:
 - a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
 - b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y de funcionamiento de los grupos, las instituciones, organizaciones y la comunidad.
 - c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.
17. Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título (AUAPsi, 2007).

En esta serie de “*Actividades reservadas al Título*”, es posible advertir su antecedente inmediato, las denominadas incumbencias profesionales en las cuales se establecían las actividades que eran competencia del profesional psicólogo acorde a su formación (Nación Argentina, 1985). Es posible incluso detectar en este nuevo documento similares áreas de aplicación científica y profesional que se enunciaban en la mencionadas incumbencias, como la educacional, la de orientación vocacional ocupacional, la laboral, la jurídica, la clínica, la de investigación, la de promoción y prevención en salud, entre otras (Klappenbach, 2000).

Por otra parte, los *Contenidos Curriculares* incluidos en este nuevo documento de AUAPsi, son:

1. Estudio y prácticas de las intervenciones de promoción y recuperación de la salud, la prevención de sus alteraciones y la provisión de cuidados paliativos.
2. Estudio y prácticas del psicodiagnóstico y las psicoterapias.
3. Conocimiento de normas ético deontológicas y de la legislación relacionados con el ejercicio académico y profesional del psicólogo.
4. Estudio de los procesos psicopatológicos. Comprenden el estudio de los procesos de salud y enfermedad (aspectos semiológicos y estructurales a lo largo del ciclo vital). Su aplicación en los abordajes individual, grupal, de pareja y de familia, para la evaluación, psicodiagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación.
5. Desarrollos de la psicología en relación con la dimensión grupal, institucional y comunitaria. Comprende el estudio de los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de los grupos, las

fundamentos en humanidades

- instituciones, las organizaciones y la comunidad. Su aplicación en los abordajes institucionales y socio-comunitarios.
6. Estudio y práctica de los métodos y técnicas de exploración y evaluación psicológicas y de los procesos psicodiagnósticos.
 7. Estudio de los procesos psicológicos básicos (percepción, memoria, pensamiento, lenguaje y aprendizaje), procesos del desarrollo, procesos motivacionales y procesos psicopatológicos que fundamentan la interpretación de los instrumentos y dispositivos de evaluación psicológicas.
 8. Estudio de estructuras y funciones biológicas, neurofisiológicas, neurofisiopatológicas y neuropsicológicas.
 9. Estudio y prácticas de los aspectos teóricos y técnicos referidos a la psicoterapia en los abordajes individual, grupal, de pareja y familia
 10. Conocimiento de los efectos de las sustancias psicoactivas.
 11. Conocimiento de los sistemas de salud en sus distintos niveles de complejidad y sus regulaciones.
 12. Conocimiento de los contextos socioculturales de aplicación de los instrumentos de evaluación psicológica.
 13. Estudio de los fundamentos epistemológicos, metodológicos y estadísticos necesarios para la construcción y validación de instrumentos de evaluación psicológica y para el diseño de estrategias de intervención.
 14. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos a los diferentes campos de aplicación.
 15. Conocimiento de la adecuación, pertinencia y especificidad de las técnicas e instrumentos de evaluación respecto de cada campo de aplicación.
 16. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos al campo de la educación.
 17. Conocimiento de los procesos de desarrollo y aprendizaje y sus respectivos marcos conceptuales.
 18. Conocimiento de la adecuación, pertinencia y especificidad de las técnicas e instrumentos de evaluación, referidas al campo de la educación. Estudio y aplicación de los dispositivos y técnicas específicas de diagnóstico e intervención en el campo de la educación.
 19. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos al campo de la orientación vocacional y ocupacional.
 20. Conocimiento de los procesos motivacionales, cognitivos y socio-afectivos y sus respectivos marcos conceptuales.

fundamentos en humanidades

21. Conocimiento de la adecuación, pertinencia y especificidad de las técnicas e instrumentos de evaluación, referidas al campo de la orientación vocacional y ocupacional.
22. Estudio y aplicación de los dispositivos y técnicas específicas de diagnóstico e intervención en el campo de la orientación vocacional y ocupacional.
23. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos al ámbito jurídico-forense.
24. Conocimiento y prácticas propias y específicas del ámbito jurídico-forense.
25. Conocimiento de la adecuación, pertinencia y especificidad de las técnicas e instrumentos de evaluación psicológica, referidas al ámbito jurídico-forense.
26. Estudio y aplicación de los dispositivos y técnicas específicas de diagnóstico e intervención en el ámbito jurídico-forense.
27. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos al ámbito laboral-organizacional.
28. Estudio de la psicología en relación con la dimensión individual, grupal, institucional y organizacional. Comprende el estudio de los procesos subjetivos e intersubjetivos en los grupos, en las instituciones y en las organizaciones.
29. Estudio de la psicología y la psicopatología del trabajo en relación a los procesos de selección, inserción, desarrollo y reinserción de las personas en las organizaciones.
30. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos al ámbito social-comunitario.
31. Estudio de los procesos subjetivos e intersubjetivos en el ámbito social-comunitario.
32. Estudio de los procesos de subjetivación, individuación y socialización.
33. Estudio de los aportes de la filosofía, la antropología, la sociología y la lingüística aplicables al ámbito socio-comunitario.
34. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos a salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de campos emergentes de la psicología.
35. Estudio de las herramientas conceptuales y metodológicas referidas al diseño, la administración y la evaluación de planes y programas en los diversos campos de aplicación de la psicología.
36. Estudio de los contextos, marcos, sistemas y sus regulaciones, en sus distintos niveles de complejidad, referidos al ámbito de la salud y la salud mental.

fundamentos en humanidades

37. Estudio de las características específicas de los sistemas de seguridad social, pública y privada en la atención de la salud y salud mental
38. Estudio de las herramientas conceptuales y metodológicas referidas a la administración, evaluación y auditoría de planes y programas de salud y salud mental.
39. Estudio de las características específicas de los diferentes campos y ámbitos de aplicación de la psicología.
40. Conocimiento de los procesos sensoriales, motores, atencionales y cognitivos. Comprende el estudio de las dimensiones relacionadas con el conocimiento, sus condiciones de posibilidad y su construcción.
41. Conocimiento de los procesos motivacionales, emocionales y volitivos. Comprende el estudio de la dimensión afectiva y dinámica del psiquismo.
42. Conocimiento de la construcción histórica y desarrollo de teorías y enfoques de la psicología. Comprende el estudio de la constitución de la psicología como ciencia y profesión, desde sus orígenes hasta sus desarrollos actuales. Esta área temática deberá estar abierta a la incorporación de modelos emergentes de investigaciones básicas y aplicadas.
43. Conocimiento de los problemas epistemológicos y metodológicos de la psicología. Comprende el estudio de las condiciones de producción y validación de los conocimientos científicos, de los problemas metodológicos y de los diseños de investigación en psicología. Incluye el estudio de los fundamentos de la construcción de instrumentos de evaluación e intervención psicológica.
44. Conocimientos de las herramientas conceptuales y metodológicas que corresponden a la psicología como disciplina y profesión. Comprende los desarrollos actuales y emergentes. (AUAPsi, 2007).

Este documento presenta cuáles son los contenidos curriculares correspondientes a cada una de las actividades reservadas al título, incluyendo en cada una de ellas aproximadamente tres o cuatro contenidos específicos. Como resultado del análisis de este documento, donde se analizaron cuáles son los contenidos curriculares correspondientes a cada una de las actividades reservadas al título, se advierte que de las diecisiete *Actividades Reservadas al Título*, el único contenido curricular presente en todas ellas es el referido al “Conocimiento de normas ético deontológicas y de la legislación relacionados con el ejercicio académico y profesional del psicólogo”, circunstancia por demás significativa (AUAPsi, 2007).

A partir del recorrido realizado es posible apreciar, cómo, si bien con diferencias propias de cada uno de los contextos, tanto en el ámbito re-

fundamentos en humanidades

gional como nacional, los contenidos referidos a la ética y a la deontológica profesional de la psicología son considerados un elemento insoslayable de la formación de grado, ya que la misma no sólo implica adquirir competencias y habilidades, sino construir una sólida posición valorativa respecto de las mismas, desde la cual poder intervenir adecuadamente en la comunidad♦

Referencias bibliográficas

- Andrade, E. (2007). Estado actual de la enseñanza de la ética y de la deontología profesional en carreras de Psicología en Argentina a partir del análisis curricular. Tesis de Licenciatura en Psicología. Universidad Nacional de San Luis.
- Ardila, R. (Ed). (1978). *La profesión del Psicólogo*. México: Trillas.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1991). Estatuto de la Asociación de Unidades Académicas de Psicología (AUAPsi). Buenos Aires: Mimeo.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1996). Proyecto de Mejoramiento de la Formación de Grado en las carreras de Psicología de Universidades Nacionales. Buenos Aires: Mimeo.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (1999). Programa de Formación de Especialistas en Innovación Curricular en Psicología. Protocolo de acuerdo: recomendaciones acerca de la formación universitaria en psicología en Argentina y Uruguay. Buenos Aires: Mimeo.
- Asociación de Unidades Académicas de Psicología (2007). Título de Licenciado en Psicología o Psicólogo. Buenos Aires. Mimeo.
- Calo, O. (2000). Ética y deontología en la formación del psicólogo argentino. *Fundamentos en Humanidades*, 1 (2), 7-12.
- Comité Coordinador de Psicólogos del Mercosur y Países Asociados. (1998). *Protocolo de acuerdo marco de los principios para la formación del psicólogo en los países del Mercosur y países Asociados*. Conselho Federal de Psicologia, A psicología no Mercosul (pp.15 -19).
- Di Doménico, C. (1998). Informe documental Psicología y Mercosur (FePRA). En C. Di Doménico y A. Vilanova (Eds.), *Formación de Psicólogos en el Mercosur*. Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- European Federation of Professional Psychologists' Associations (1992). *Optimal Standards for Professional Training in Psychology*. Bruselas: Author [Booklet Nº 3].
- European Federation of Professional Psychologists' Associations (1995). *European Metacode of ethics*. Bruselas: Author.
- Ferrero, A. (2005). El surgimiento de la deontología profesional en el campo de la psicología. *Fundamentos en Humanidades*, 6 (10/11), 169-177.
- Ferrero, A. (2006a). Especificidad de la ética y la deontología profesional en Psicología. *Investigando en Psicología*, 8, 113-122.
- Ferrero, A. (2006b). Human Rights and Psychology Ethics Codes in Argentina. In A. Columbus (Ed.), *Advances in Psychology Research*, 41, (pp. 129-135). New York: Nova Publishers.
- Ferrero, A. (2007). La ética y la deontología profesional en la formación

universitaria. El caso de la psicología. En R. Sanz Ferramola & A. Medina (Eds.), *Bioética en la Universidad. Hacia una ética de la corresponsabilidad en la comunidad del conocimiento* (pp 36-48). San Luis: Nueva Editorial Universitaria de San Luis.

Hermosilla, A. M. (2000). Psicología y Mercosur: la dimensión ética de la integración y antecedentes del debate en Argentina. *Fundamentos en Humanidades*, 1 (2), 63-76.

Klappenbach, H. (2000). El título profesional del psicólogo en Argentina. Antecedentes históricos y situación actual. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 32 (3), 419-446.

Klappenbach, H. (2006). Periodización de la Psicología en Argentina. *Revista de Historia de la Psicología*, 27 (1), 109-164.

Lindsay, G. (1996). Psychology as an ethical discipline and profession. *European Psychologist*, 1 (2), 79-88.

Lunt, I. (1999). The Professionalization of Psychology in Europe. *European Psychologist*, 4 (4), 240-247.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2002). Ley de Educación Superior N° 24.521.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2004). Resolución 136/04.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (2006) Ley de Educación Superior N° 25.573.

Nación Argentina. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (1985). *Resolución N° 2447/85*. Buenos Aires: Mimeo.

Roe, R. (2002). What makes a competent psychologist? *European Psychologist*, 7 (3), 192-202.

Sanz Ferramola, R. (2007). Consecuencialismo y no consecuencialismo (contractualismo) en el Código de Ética de la FePRA (Federación de Psicólogos de la República Argentina). En R. Sanz Ferramola & A. Medina (Eds.), *Bioética en la Universidad. Hacia una ética de la corresponsabilidad en la comunidad del conocimiento* (pp. 137-144). San Luis: Nueva Editorial Universitaria de San Luis.

Vilanova, A. (2003). La Formación académica del psicólogo. En *Discusión por la Psicología*, 175-189. Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Villegas, J. & Toro J. (2001). Consideraciones Finales. En J. Toro & J. Villegas (Eds.), *Problemas centrales para la formación académica y el entrenamiento profesional del psicólogo en las Américas: Vol I* (pp. 441-446). Buenos Aires: Sociedad Interamericana de Psicología - JVE Ediciones.

Wilpert, B. (2002) Projecting a European Diploma in Psychology. *European Psychologist*, 7 (3), 221-224.